

tamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Esta Secretaría General del Protectorado de Fundaciones, en virtud de las facultades otorgadas por la Orden de 31 de mayo de 1996, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales, la denominada «Fundación Félix Granda», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid (Barajas), en la calle San Severo, número 6, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaría general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

17449 ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Pedro Peñalver», para el Instituto de Educación Secundaria de Cartagena-El Algar (Murcia).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Cartagena-El Algar (Murcia), código 30012744, se acordó proponer la denominación de «Pedro Peñalver» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pedro Peñalver» para el Instituto de Educación Secundaria de Cartagena-El Algar (Murcia), código 30012744.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 16 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17450 ORDEN de 11 de julio de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Pío Baroja» para el Instituto de Educación Secundaria de Madrid (barrio de Orcasitas).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Madrid (barrio de Orcasitas), código 28020715, se acordó proponer la denominación de «Pío Baroja», para dicho centro,

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pío Baroja» para el Instituto de Educación Secundaria de Madrid (barrio de Orcasitas), código 28020715.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17451 ORDEN de 8 de julio de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992, concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 8 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Heinemann: Proyecto editorial «Wonderland», área de Lenguas Extranjeras: Inglés (autores: Read *et al.*), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Editorial Heinemann: Proyecto editorial «Big Red Bus», área de Lenguas Extranjeras: Inglés (autores: Lobo *et al.*), para el tercer ciclo de Educación Primaria.

Editorial Akal: Proyecto editorial, área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia (autores: Grupo Ínsula Barataria), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Heinemann: Proyecto editorial «Teamwork», área de Lenguas Extranjeras: Inglés (autores: Spencer y Vaughan), para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Vicens Vives: Proyecto editorial «Fractal-Vicens Vives», área de Matemáticas (autores: Álvarez *et al.*), para el cuarto curso (opción B) de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Bruño: Proyecto editorial «Bruño», materia Física y Química (autores: Ontañón *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Ecir: Proyecto editorial, materia Historia del Mundo Contemporáneo (autores: Grupo Edetania), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives», materia Física y Química (autores: Morales *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives», materia Latín I y Latín II (autores: Alcalde y Santiago), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Editorial Editex: Proyecto editorial, materia Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (autores: González *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materia Biología (autores: Muñoz *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.